

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3714** *ORDEN de 26 de enero de 1990 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 56.514, interpuesto por doña Carmen Espina Carro y doña Carmen Ballesteros Vigil.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 56.514, seguido a instancia de doña Carmen Espina Carro y doña Carmen Ballesteros Vigil, Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado Social 3 de Sevilla, que han actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acta de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 40.913 pesetas y 48.371 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, con fecha 3 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Espina Carro y doña Carmen Ballesteros Vigil, contra la Administración General del Estado, por los actos administrativos del Ministerio de Justicia, a la que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente al recurrente la cantidad de 40.913 y 48.371 pesetas que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones interesadas, todo ello sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**3715** *ORDEN 342/38230/1990, de 31 de enero, por la que se modifica la 169/1981, de 17 de noviembre, y la 77/1983, de 4 de noviembre, en las que se señalaba y ampliaba, respectivamente, la Zona de Seguridad de la Base Aérea de Granada.*

Desde la publicación de la Orden 169/1981, de 17 de noviembre, y su posterior ampliación por Orden 77/1983, de 4 de noviembre, la experiencia ha demostrado que la seguridad de la Base Aérea de Granada no se verá disminuida por la reducción de la Zona Próxima de Seguridad en sus límites norte y noroeste, ahora existentes, ni por la modificación de su límite este.

Se hace aconsejable por ello efectuar las pertinentes rectificaciones, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en el caso concreto, de tal manera que satisficando aquellas razones de hecho, continúa manteniéndose la citada seguridad con igual intensidad para la referida instalación.

En su virtud, y de conformidad con el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, así como con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del Capitán General de la Segunda Región Aérea, dispongo:

Artículo único.—Quedan modificados el artículo 2.º de la Orden 169/1981, de 17 de noviembre, y al artículo único de la Orden 77/1983, de 4 de noviembre, en el sentido de que, los límites constitutivos de la Zona Próxima de Seguridad de la Base Aérea de Granada, en su parte norte, noreste y este, quedan establecidos en los términos siguientes:

Límite norte: Anchura del vial de la carretera comarcal 340, desde el punto kilométrico 0,915 hasta el kilómetro 3.

Límite noreste: Límite de la propiedad del Ejército del Aire, desde el punto kilométrico 437,520 de la carretera nacional 323, al punto kilométrico 0,915 de la carretera comarcal 340.

Límite este: Anchura del vial de la carretera nacional 323, desde el punto kilométrico 437,520 al punto kilométrico 440.

Madrid, 31 de enero de 1990.

SERRA I SERRA

**3716** *ORDEN 342/38231/1990, de 31 de enero, por la que se modifica la 642/38528/1987, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 137), que señala nueva Zona de Seguridad de la Factoría de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en San Pablo (Sevilla).*

Después de la publicación de la Orden 642/38528/1987, de 27 de mayo, por necesidades de trabajo, la factoría de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en San Pablo (Sevilla), amplió el perímetro de ésta en dirección este.

Dado el carácter de dicha factoría, se hace necesario preservar también a la citada ampliación de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, por lo que en conformidad con el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del Capitán General de la Segunda Región Aérea, dispongo:

Artículo único.—Queda modificado el artículo único de la Orden 642/38528/1987, de 27 de mayo, en el sentido de que se dota a la factoría de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en San Pablo (Sevilla), de una Zona Próxima de Seguridad que comprende un espacio de 12 metros de anchura contados a partir del límite exterior de la instalación y en todo su perímetro, estando determinada por la línea definida por los puntos cuyas coordenadas geográficas con:

Punto	Latitud (norte)	Longitud (oeste)
A	37° 25' 39" 65	5° 53' 6" 82
B	37° 25' 28" 27	5° 53' 9" 43
C	37° 25' 25" 77	5° 52' 52" 32
D	37° 25' 29" 77	5° 52' 51" 40
E	37° 25' 30" 26	5° 52' 49" 38
F	37° 25' 32" 30	5° 42' 44" 71
G	37° 25' 32" 75	5° 52' 45" 12
I'	37° 25' 36" 34	5° 52' 44" 36

Madrid, 31 de enero de 1990.

SERRA I SERRA